(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 1ra. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 58**

16 DE FEBRERO DE 2021

Presentada por los representantes *Cardona Quiles y Hernández Montañez*

Referida a la Comisión de Recreación y Deportes

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, *a* los municipios y *a* la Oficina de Gerencia de Permisos *a* que requieran, allí donde sea técnicamente viable, el uso de neumático desechado procesado en toda superficie de parques infantiles, pistas atléticas, canchas de baloncesto y volibol propuestas a construirse o reconstruirse.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al momento de someterse esta Resolución para la consideración de la Cámara de Representantes, centenares de miles de neumáticos desechados se encuentran almacenados en las gomeras, que suman a los 9,000 a 15,000 neumáticos que se cambian diariamente. Esta situación nos brinda al menos una noción del problema que tenemos en nuestras manos, con un material reciclable y reusable, que, sin embargo, no hemos podido encontrar una forma recurrente de manejarlo de forma cónsona con mantener el ambiente saludable y sacarle provecho económico al mismo. Esta Resolución Conjunta se dirige a atender un problema básico para lograr lo anterior, según diferentes funcionarios y empresarios que han enfrentado la situación de disposición y manejo de neumáticos desechados: la ausencia de mercados para productos hechos con estos como materia prima.

En un neumático típico de la mayoría de los que se venden en Puerto Rico, se utilizan cuatro libras de caucho natural y seis libras de caucho sintético. Varios otros componentes, incluyendo carbono y azufre, se añaden al proceso de manufactura, y en total representan cinco libras adicionales. Además se incorporan cerca de dos libras de acero, normalmente alambres, más una libra de fibras de poliéster y nilón. El proceso lo completan unas tres libras de una gama de componentes químicos, ceras y aceites. En resumen, el 48% de un neumático nuevo lo constituye algún tipo de caucho, sea natural o sintético. De igual forma el 24% lo componen carbono y componentes análogos, 10% representa acero en alguna de sus formas, 5% fibras sintéticas (nilón y polyester) y 14% diferentes compuestos químicos que forman parte de la formulación para manufacturar una llanta.

Al llegar al final de su vida útil de rodaje en las carreteras, un neumático se convierte en un material de difícil manejo y disposición. Tanto por los componentes químicos descritos arriba, como por sus propiedades físicas, no debe, y de hecho, no puede ser depositado en un vertedero tal y como se desecha.

Sin embargo, tratar los neumáticos como si fuera basura es una mala decisión de manejo de materiales. El caucho natural y sintético que lo compone puede ser aprovechado en múltiples formas y productos. La porción sintética es un derivado del petróleo y sumado al caucho natural contienen un alto valor calórico. El metal, en su mayor parte, acero, puede ser reciclado. El nilón, un termoplástico, puede ser reciclado, al igual que el poliéster.

Nuestro ordenamiento jurídico ha establecido, desde 1996, la prohibición de lanzar neumáticos enteros en los vertederos o sistemas de relleno sanitario; y a la vez, estableció la obligación a las agencias gubernamentales de utilizar neumáticos recauchados y productos de neumáticos reciclados en sus flotas y compras, siempre que fuera posible y viable.

No obstante lo anterior, tenemos que reconocer que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos se ha quedado en la intención legislativa expresada en una ley. Resulta ser muy poco, relativamente hablando, lo que se ha hecho para estimular la creación de mercados y productos de reciclaje, incluyendo el obligar al Estado a utilizar de forma creciente productos de esta naturaleza en su diversidad de actividades.

Entre los usos más comunes que se la ha dado a los neumáticos desechados en América y Europa es como superficie en parques e instalaciones deportivas y de parques infantiles. La superficie de juego hecha de neumáticos desechados pulverizados permite que cualquier caída tenga un menor impacto físico en el organismo, pues la goma absorbe parte del impacto mucho mejor que el asfalto o el concreto. Por la misma razón, las superficies hechas con goma en pistas atléticas absorben mejor el impacto del pie del corredor que las superficies más duras, amortiguando el impacto en los pies, rodillas y caderas del corredor o caminante.

Esta medida propone ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, a los municipios y a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) que requieran, allí donde sea técnicamente viable, el uso de neumático desechado procesado en toda superficie de parques infantiles, pistas atléticas, canchas de baloncesto y volibol propuestas a construirse o reconstruirse.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Educación, los municipios y la Oficina de Gerencia de Permisos que requieran, allí donde sea técnicamente viable, el uso de neumático desechado procesado en toda superficie de parques infantiles, pistas atléticas, canchas de baloncesto y volibol propuestas a construirse o reconstruirse.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, la Oficina de Gerencia de Permisos*, los municipios,* y la Oficina de Gerencia Municipal rendirán un informe cada seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta medida, a la Asamblea Legislativa, donde informarán del progreso obtenido y brindarán los datos estadísticos necesarios para poder evaluar el cumplimiento con lo aquí dispuesto. *El primer Informe deberá contener la información de las empresas en Puerto Rico que manejan este procesamiento, el costo del material y el volumen de neumáticos que se están procesando en Puerto Rico, a los fines de cumplir con la presente resolución.*

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.